REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	SUCESION TESTADA
Radicado	05001-40-03-**016-2021-00143-**00
CAUSANTE	FRANCISCO LUIS MARIN GALLEGO
INTERESADOS	LUZ ANGELA MARÍN GALLEGO
Decisión	Rechaza- no subsanó requisitos
Auto Interlocutorio	N°. 366

Conforme a lo dispuesto por el artículo 90 inciso 4º del Código General del Proceso, se rechaza la presente SUCESION, por no cumplir los requisitos de inadmisión referidos en auto anterior.

En el caso que nos ocupa, la parte requerida no allego dentro del término otorgado los requisitos exigidos por el Despacho en auto fechado del 16 de febrero de 2021.

Por lo anterior, se considera que no fueron subsanados los requisitos exigidos y en consecuencia el **Juzgado Décimo Sexto Civil Municipal de Oralidad De Medellín.**

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR el presente tramite SUCESORAL, por lo antes expuesto.

Segundo: Ordenar la devolución de esta demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previa cancelación en los libros y en el sistema de gestión del Despacho. (Art 90 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍJ

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __38_____

Hoy 05 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERRREZ

SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

099c1555387c270412b3b7fe94b191aa0750fa0bd0775ffbe2ca126862ec5ff8

Documento generado en 04/03/2021 07:33:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica